



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0060 - 2022 - A/MPMN

Moquegua, 31 ENE. 2022

### VISTOS:

El Informe Legal N° 081-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 031-2022-GPP-GM/MPMN e Informe N° 085-2022-SGPH/GPP/GM/MPMN, sobre Modificación Presupuestal Tipo 007 – Reducción de Marco, y;

### CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2022, en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria, consigna "Segunda. De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, autorizase a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2022, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la autorización a la que se refiere el párrafo precedente se aplica solo para reducir su presupuesto institucional aprobado. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, que son publicados hasta el 21 de diciembre de 2021, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General. (...);

Que, con Resolución Directoral N° 020-2022-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365;

Que, mediante anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022" conformante de la Resolución Directoral 020-2021-EF/50.01, se establece los montos estimados correspondiente a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua, siendo estos menores al Presupuesto Institucional de Apertura año 2022, en consecuencia y cumplimiento a dicha normatividad, corresponde realizar la modificación presupuestaria de tipo 007 Reducciones de Marco;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 629-2021-A/MPMN, de fecha 31 de Diciembre del 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el Año Fiscal 2022, aprobado y autorizado con Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022";

Que, a través del Informe N° 085-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de Enero del 2022, emitido por el CPC Pedro Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, quien sobre la Modificación Presupuestaria por Reducción de Marco se hace conocer que de acuerdo al artículo 1 de la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, resuelve "Publicar los montos estimados de los recursos



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el anexo “Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022”, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral. Asimismo, se informa que mediante anexo conformante de la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, se establece los montos estimados correspondientes a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua, siendo estos menores al Presupuesto Institucional de Apertura Año 2022, en consecuencia y cumplimiento a dicha normatividad, corresponde realizar la modificación presupuestaria de Tipo 007 Reducciones de Marco; según Detalle:

CÓDIGO	FUENTE/RUBRO/T.RECURSO	PIA	MONTO ESTIMADO 020-2021	MONTO REDUC MARCO
5	RECURSOS DETERMINADOS	13,393,324.00	106,672,254.00	23,721,070.00
5.07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	10,197,454.00	9,888,417.00	309,037.00
5.07.A	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	10,197,454.00	9,888,417.00	309,037.00
5.18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS MINERAS, RENT ADUANAS Y PARTICIPACIONES	120,195,870.00	96,783,837.00	23,412,033.00
5.18.H	CANON MINERO	86,748,127.00	67,491,646.00	19,256,481.00
5.18.P	REGALÍAS MINERAS	33,447,743.00	29,292,191.00	4,155,552.00
<b>TOTALES</b>		<b>130,393,324.00</b>	<b>106,672,254.00</b>	<b>23,721,070.00</b>

Por lo que se remite la propuesta de Reducción de Marco, para revisión y aprobación vía acto resolutivo, en cumplimiento a la Res. Directoral 020-2021-EF/50.01 y Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365;

Que, mediante Informe N° 031-2022-GPP-GM/MPMN, de fecha 27 de Enero del 2022, emitido por la CPC Sandra M. Mendoza Alcazar – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien sobre Modificación Tipo 7 “Reducción del Marco”, se informa sobre la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional “Reducción de Marco” para ingresos y gastos (Nota Tipo 007) en el presupuesto institucional del año fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 629-2021-A/MPMN y que de acuerdo a lo establecido en la normatividad antes señalada, se ha autorizado a las entidades de los Gobiernos Locales, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados hasta el 31 de Enero del 2022, conforme a la citada resolución y que corresponde realizaren el Modulo de Proceso Presupuestario MPP-SIAF, la modificación presupuestaria correspondiente, según notas de modificación, señalado a su vez que se ha considerado los criterios de asignación presupuestal según la normatividad presupuestal vigente, por lo que se requiere continuar con su trámite de aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, previa opinión legal;

Que, con Informe Legal N° 081-2022-GAJ/MPMN, remitido el 28 de Enero del 2022, por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se Opina: **31.-** Que, es **PROCEDENTE** se **APRUEBE** la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional – Tipo 007 - Reducción de Marco, para ingresos y gastos, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto correspondiente al año fiscal 2022, conforme a la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 y sus anexos, ello conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	FUENTE/RUBRO/T.RECURSO	PIA	MONTO ESTIMADO 020-2021	MONTO REDUC MARCO
5	RECURSOS DETERMINADOS	13,393,324.00	106,672,254.00	23,721,070.00
5.07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	10,197,454.00	9,888,417.00	309,037.00
5.07.A	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	10,197,454.00	9,888,417.00	309,037.00
5.18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS MINERAS, RENT ADUANAS Y PARTICIPACIONES	120,195,870.00	96,783,837.00	23,412,033.00
5.18.H	CANON MINERO	86,748,127.00	67,491,646.00	19,256,481.00
5.18.P	REGALÍAS MINERAS	33,447,743.00	29,292,191.00	4,155,552.00
<b>TOTALES</b>		<b>130,393,324.00</b>	<b>106,672,254.00</b>	<b>23,721,070.00</b>

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2022; la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 “Disponen publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo “Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022”; al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y estando a las facultades otorgadas en el Artículo 6° y 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades” y contando con las visaciones respectivas;

;

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICASE** el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado en la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que se redujo en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de Veintitrés Millones Setecientos Veinte Un Mil Setenta con 00/100 SOLES (**S/ 23'721,070.00**), de acuerdo al siguiente detalle:

		<u>EN SOLES</u>
<b>INGRESOS</b>		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO :	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
CLASIFICADOR DE INGRESO :	14.14.51 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	309,037
	<b>TOTAL FTE. FTO. 5-07</b>	<b>309,037</b>
RUBRO :	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PAR*	
CLASIFICADOR DE INGRESO :	14.14.13 CANON MINERO	19,256,481
	14.14.21 REGALIAS MINERAS	4,155,552
	<b>TOTAL FTE. FTO. 5-18</b>	<b>23,412,033</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>23,721,070</b>
<b>EGRESOS</b>		
PROYECTO / ACTIVIDAD :	5000001	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO :	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
GENERICA :	2.3 BIENES Y SERVICIOS	309,037
	<b>TOTAL FTE. FTO. 5-07</b>	<b>309,037</b>
PROYECTO / ACTIVIDAD :	2250814	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO :	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PAR*	
GENERICA :	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50,000
PROYECTO / ACTIVIDAD :	2304992	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO :	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PAR*	
GENERICA :	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50,000
PROYECTO / ACTIVIDAD :	2309295	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO :	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PAR*	
GENERICA :	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50,000
PROYECTO / ACTIVIDAD :	2488360	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO :	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PAR*	
GENERICA :	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50,000
PROYECTO / ACTIVIDAD :	2053320	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO :	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PAR*	
GENERICA :	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50,000
PROYECTO / ACTIVIDAD :	2403226	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO :	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PAR*	
GENERICA :	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50,000
PROYECTO / ACTIVIDAD :	2000634	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO :	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PAR*	
GENERICA :	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,707,964
PROYECTO / ACTIVIDAD :	2001521	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO :	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PAR*	
GENERICA :	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	500,000
PROYECTO / ACTIVIDAD :	2052851	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO :	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PAR*	
GENERICA :	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,404,069
PROYECTO / ACTIVIDAD :	2498007	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO :	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PAR*	
GENERICA :	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	500,000
PROYECTO / ACTIVIDAD :	5000376	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO :	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PAR*	
GENERICA :	2.8 SERVICIO DE LA DEUDA	15,000,000
PROYECTO / ACTIVIDAD :	5000936	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO :	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PAR*	
GENERICA :	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,000,000
	<b>TOTAL FTE. FTO. 5-18</b>	<b>23,412,033</b>
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>23,721,070</b>



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, que solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la Ley N° 31365 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022” y la Directiva N° 020-2021-EF/50.01 y anexos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE



AACR/A  
jftz/GAI  
CC. Archivo

